

AL DESPACHO. Informando que obra en los archivos pdf 009 y 010 del expediente, escritos de contestación presentados por la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - I

Una vez revisa el expediente digital, advierte el Despacho fueron allegados dos escritos de contestación de demanda, uno presentado el 13 de octubre de 2.023 (pdf 009) y otro del 17 de octubre del 2.023 (pdf 010), verificados estos se tiene que son diferentes y fueron allegados por abogados distintos, en consecuencia de lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponde respecto de la contestación de demanda, necesario se hace **REQUIERE** al extremo pasivo ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que proceda a indicar, quien es el ABOGADO que va representar sus intereses dentro del presente trámite y de esta manera poder continuar con el curso del proceso.

En consecuencia de lo anterior, se concede a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que proceda a dar contestación al presente requerimiento.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 028 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 04 de MARZO de 2.024.</p> <p> VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS Secretaria</p>
